

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3609

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Mayo de 2003.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 402

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.635/03; y  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2613/93 creando el Consejo Federal de Población en el ámbito del Ministerio del Interior, ha establecido la necesidad de un accionar coordinado con la finalidad de lograr un equilibrado desarrollo poblacional;

Que la creación de este Consejo Federal tiene por objeto la formulación de pautas destinadas a la elaboración de los programas de población que contemplen las necesidades y realidades provinciales y las de la Nación en su conjunto;

Que el mencionado Consejo estará integrado por los señores Ministro del Interior, el señor Secretario de Población y Relaciones con la Comunidad y los miembros que a tal efecto comisionen las provincias, a las que invitó a adherir;

Que resulta conveniente y de interés para la provincia su participación en un ente federal para adherir y acordar políticas poblacionales globales y regionales, por lo que se considera necesario adherir al Decreto N° 2613/93, como asimismo la designación del representante ante el Consejo Federal de Población;

Que en consecuencia corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIERASE**, la Provincia de Santa Cruz al Decreto N° 2613/93 del Poder Ejecutivo Nacional por el que ha sido creado el Consejo Federal de Población en el ámbito del Ministerio del Interior.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE**, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en forma conjunta o alterna, y a los efectos mencionados precedentemente, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**; al señor Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública, Ingeniero Alessandro **PERRONE** y al señor Director Provincial de Estadística y Censos, Don Carlos Alejandro **TORRES**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y a la Dirección Provincial de Estadística y Censos), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 393

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.417/03.-

AMPLIASE, el monto del subsidio otorgado mediante Decreto N° 213/03, en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.394,12)** el que fuera otorgado a favor del señor Nicasio Aniz MOREL, el que será destinado a cancelar la factura de la Empresa Jet Paq, representantes de cargas de Aerolíneas Argentinas y Austral, por el servicio de bodega -flete aéreo-, desde Río Gallegos a Capital Federal; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Nicasio Aniz MOREL, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003 Prórroga 2002.-

DECRETO N° 394

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.616/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Perito Moreno, en la persona de su Secretario General, don Carlos **VILLACORTA**, para solventar los gastos de la adquisición de materiales para el techado de dicha Sede, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Perito Moreno, en la persona de su Secretario General, don Carlos **VILLACORTA**, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 395

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.615/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la Asociación del Personal Jerárquico de la Actividad Municipal de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Angel Benedicto **MIRANDA**, para continuar con la atención a las necesidades de sus afiliados (alimentación y salud), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación del Personal Jerárquico de la Actividad Municipal de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Angel Benedicto **MIRANDA**, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 396

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.622/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor del señor Omar Antonio **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 16.062.976) de nuestra ciudad capital, para cancelar deudas de alquiler y de servicios de la vivienda que habita ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Goberna-

ción - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Omar Antonio **ALBORNOZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 397**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.621/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor del señor Raúl Werner **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.098.354) de nuestra ciudad capital, para la terminación de su vivienda y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Raúl Werner **FERNANDEZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 398**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.617/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor de la señora Graciela **ESCALANTE** (L.C. 6.227.802) de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas contraídas y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Graciela **ESCALANTE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 399**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.619/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor de la señora Ramona Edith **BARRIOS** (L.C. N° 5.197.192) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionó la intervención quirúrgica de urgencia a la que debió ser sometida y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería

General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ramona Edith **BARRIOS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 400**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.618/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Miguel Angel **DIAZ** (D.N.I. N° 7.815.323) de nuestra ciudad capital, para solventar la deuda contraída con el Banco Hipotecario S.A. y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Miguel Angel **DIAZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 401**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.620/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)** a favor del señor Lorgio **ARANCIBIA** (D.N.I. N° 12.639.038) de nuestra ciudad capital, para pagar el alquiler de la vivienda que habita y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Lorgio **ARANCIBIA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 403**

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente CPE-N° 603.022/02.-

**RECONOCERY APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de pago de Adicional por Antigüedad adeudada a la agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, señora Margarita del Carmen **CABRERA** (D.N.I. N° 12.020.829) Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, por el período

comprendido entre los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2001 más proporcional de Sueldo Anual Complementario correspondiente.-

**ABONAR**, a la agente Margarita del Carmen **CABRERA**, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 176,26)**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 253,77)**, será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 404**

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MG-N° 568.639/03.-

**CONVALIDASE Y APRUEBASE**, la comisión de servicios realizada por el señor Raúl **SANTIBANEZ**, quien se trasladó a la localidad de Caleta Olivia por el término de tres (3) días, a partir del día 18 de Diciembre y hasta el día 20 de Diciembre del año 2002.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 442,99)**.-

**AFECTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

202 - Productos de la Minería,	
Petróleo y sus Derivados .....	\$ 309,85.-
237- Viáticos y Movilidad .....	\$ 133,14.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 442,99.-</b>

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 442,99)** a favor del agente Raúl **SANTIBANEZ**, en concepto de tres (3) días de viáticos más gastos de combustible e imprevistos.-

**DECRETO N° 405**

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MG-N° 568.489/02.-

**RECONOCERY APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** correspondiente a la Factura N° C 0001-00000015 obrante a fojas 03, presentada al cobro por la Firma: "ROMERO PRODUCCIONES" en concepto de alquiler de sonido e iluminación, para el evento cultural que se realizó el día 31 de Diciembre del año 2002, en nuestra ciudad organizado por la Banda de Música local "CARNE DE CAÑON".-

**AFECTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Firma Comercial: "ROMERO PRODUCCIONES", la suma citada precedentemente.-

## DECRETO N° 406

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MG-N° 568.488/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en concepto de cancelación de la Factura N° C 0000-00001198 presentada por Transporte Escolar y Turismo de José HERNANDEZ, por el servicio de traslado de los elencos de teatro invitados a participar del Festival Regional de Teatro Patagónico realizado los días 11 y 15 de Diciembre del año 2002, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Transportes y Almacenes, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Transporte Escolar y Turismo, de José HERNANDEZ, la suma citada precedentemente.-

## DECRETO N° 407

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expedientes MG-N° 568.542/03 y MG-N° 568.543/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.670,10) correspondiente a Facturas Nros. 6055-00000080 y 6055-00000082, en concepto de Servicio de Correspondencia brindado a la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno las Facturas Nros. 6055-00000077 y 6055-00000078, a la Dirección Provincial del Registro Civil, durante el mes de Agosto del año 2002, presentada por la Firma: "Correo Andreani S.A." de acuerdo a la Licitación Privada N° 001/00, aprobada mediante Resolución N° 045-MG/01.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones

..... \$ 2.334,64.-  
- ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones ..... \$ 1.335,46.-  
TOTAL ..... \$ 3.670,10.-

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-  
ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de CORREO ANDREANI S.A., la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

## RESOLUCIONES A.P.A.P.

## RESOLUCION N° 001

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

## VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cum-

plimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

## CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende la grave violación del nombrado a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliado de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretario Gremial y al cargo de Delegado Intersindical Titular 2do. que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocado al efecto.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA PROVINCIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como Afiliado de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretario Gremial y al cargo de Delegado Intersindical Titular 2do. que ostentara hasta la fecha el Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 por Carta Documento al domicilio de calle 20 de Junio N° 325 de Río Gallegos cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, en los juzgados que corresponda, y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVASE.-

CLARA AIDA AMUSATEGUI  
HUGO JORGE CAMINO  
Tribunal de Disciplina

P-2

## RESOLUCION N° 002

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

## VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

## CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que la afiliada Sra. Marta del Valle Delgado ha incurrido en grave violación a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en la nombrada, en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial,

al cargo de Secretaria de Finanzas que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocado al efecto.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA PROVINCIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretaria de Finanzas que ostentara hasta la fecha a la Sra. Marta del Valle Delgado DNI N° 14.084.729 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Sra. Marta del Valle Delgado DNI N° 14.084.729 por carta documento en su domicilio, cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Gallegos, en los Juzgados que corresponda, y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVASE.-

CLARA AIDA AMUSATEGUI  
HUGO JORGE CAMINO  
Tribunal de Disciplina

P-2

## RESOLUCION N° 003

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

## VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

## CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que la afiliada Sra. Blanca Luz Ulloa ha incurrido en grave violación a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en la nombrada, en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Vocal Titular 1ra. que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocada al efecto.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA PROVINCIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Vocal Titular 1ra. que ostentara hasta la fecha a la Sra. Blanca Luz Ulloa DNI N° 18.570.097 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que

podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese a la Sra. Blanca Luz Ulloa DNI N° 18.570.097 por Carta Documento en su domicilio, cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

**ARTICULO 4°.-** Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, en los Juzgados que corresponda y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVESE.-

**CLARA AIDA AMUSATEGUI  
HUGO JORGE CAMINO**  
Tribunal de Disciplina

P-2

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0574

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.222/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 28/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRA CIVIL PARA SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 28/2.003  
"OBRA CIVIL PARA SISTEMA DE RESONANCIA  
MAGNETICA CON DESTINO AL HOSPITAL  
REGIONAL RIO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 28/2.003, PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

### RESOLUCION N° 0590

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.277/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 32/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS BARRIO 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 32/2.003  
"CERCOS DIVISORIOS BARRIO 213  
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 32/2.003, PARA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

### RESOLUCION N° 0645

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.240/2.003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 31/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Mayo de 2.003, a las 15:00 hs. en la Sede IDUV - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Abril del 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOSCIENTOS TRECE (\$ 213,00.-).

### RESOLUCION N° 0659

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.039/2.003.-

ADJUDICAR a la Empresa SAFUCO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 21/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIO CASA DE SANTA CRUZ AÑO 2.003/2.004", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 228.486,23.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Capital Federal - Función: Vivienda - Proyecto: "MANTENIMIENTO EDIFICIO CASA DE SANTA CRUZ AÑO 2.003/2.004", del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SAFUCO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION M.E. y O.P.

### RESOLUCION N° 526

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.069-MEyOP-03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90, la Resolución N° 061/MEyOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 20/01 del Consejo Federal Pesquero;

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa CONARPESA S.A., cuenta con planta radicada en la Ciudad de Caleta Olivia y la Empresa MYKRO S.A., propietaria del buque pesquero MARIA CASANELLAS (Matrícula 0891), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° excluido el Golfo San Jorge, para el año 2003;

Que el presente permiso se encuadra en la

Disposición N° 140/SPyAP/00- Nuevos permisos;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa MYKRO S.A., a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la inscripción como armador ante Prefectura Naval Argentina, y del permiso nacional de pesca cuyo vencimiento opera el día 13 de Junio de 2003, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 20-CFP-01, establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZASE** a partir del 8 de Abril de 2003; a la Empresa CONARPESA S.A./MYKRO S.A., con domicilio legal en zona portuaria Puerto Caleta Paula, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47°, excluido el Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2003, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
MARIA CASANELLA	0891	FRESQUERO	\$ 700,00

**2°.- OTORGASE** al buque MARIA CASANELLA, el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo para la captura de la especie langostino de 50 toneladas y excluida la pesca en el Golfo San Jorge.-

**3°.- ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa MYKRO S.A., a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la inscripción como armador ante Prefectura Naval Argentina, y del permiso nacional de pesca cuyo vencimiento opera el día 13 de Junio de 2003, el incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

**4°.- ESTABLECESE** que la Empresa CONARPESA S.A./MYKRO S.A., deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

**5°.- ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq. MARTA DELUCCHI**  
Sec. de Estado de la Producción  
M. E. y O. P.

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.374-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESQUERA CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero CARLOS ALVAREZ (Matrícula 0011), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 1° al 21 de Junio de 2002;

Que del análisis efectuado al Anexo V (Parte Diario de Posición y Captura, Parte de Pesca de Altura, Parte de Producción a Bordo) surge una diferencia en más en la descarga de 10.960,19 Kg. de la especie langostino, con respecto a lo asentado en los Partes Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo, como así también falta de coincidencia en los datos consignados en el mencionado Anexo;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 059-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA, responsable del B/P CARLOS ALVAREZ (Mat. 1429), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y hallarse presuntivamente incurso en lo normado en el Art. 20 Inc. i) del citado Decreto en la marea que abarca del 01 al 21 de Junio de 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA, en su domicilio legal, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

### DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.542-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Cale-

ta Paula S.A./Carlos Horacio Terenzi, responsable del buque pesquero BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que del Análisis realizado al Parte de Pesca de Altura y Acta de Descarga de la marea efectuada por la embarcación el día 11 de Febrero de 2003, surge una diferencia en más en la descarga de 590 Kg. de la especie langostino;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 088-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa Pesquera Caleta Paula S.A./Carlos Horacio Terenzi, responsable del B/P Bahía Engaño (Mat. 0561), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea efectuada por la embarcación el día 11 de Febrero de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquera Caleta Paula S.A./Carlos Horacio Terenzi, en su domicilio legal que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

### DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.684-MEyOP-2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque pesquero JUDITH I (Matrícula 0908), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03, el día 25 de Marzo de 2003.-

Que mediante informe y acta de constatación remitida por Prefectura Naval del patrullaje realizado por el Guardacosta PNA GC-150 "Lago Fagnano" el día 25 de Marzo de 2003, avistó en zona de veda al buque pesquero Judith I, en posición 46°43' 2S- 66° 01' 4 W, en presunta infracción a la Disposición N° 065-SPyAP-03 (zona de veda) y al punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 (por encontrarse en zona de veda, algarete y con tangones desplegados);

Que del Parte de Pesca de Altura y el Acta de Descarga surge falta de veracidad de los datos consignados, al declarar la captura de 130 Kg. de la especie merluza en el Parte citado y cuya existencia no se refleja en la Descarga;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 094-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;  
**POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa BARILLARI S.A., responsable del B/P JUDITH I (Mat. 0908), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 065-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00, con fecha 25 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

#### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

### DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.683-MEyOP-2002; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966) por presunta infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa PA - 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero ES POSIBLE el día 4 de Abril de 2003, a la hora local 10:24 en posición 46°29' 1S-67°06' 2W pescando en zona vedada por Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que en razón de no haberse efectuado acta de inspección al arribo de la marea, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 099-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;  
**POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ ES POSIBLE S.R.L., responsables del B/P ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a la Disposición N° 094/SPyAP/03, el día 4 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las

Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ES POSIBLE S.R.L.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Penal N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la ciudadana *Silvia Noemí Carabajal*, en los autos N° 97-77-01, caratulados: "Carabajal, Silvia Noemí s/Pta. Adulteración DNI" que tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la presunta comisión de los delitos de falsificación de documento público destinado a acreditar identidad y uso de documento público falso, previsto y penado por los Arts. 292 segundo párrafo, y 296 del CPA, a comparecer ante estos Estrados dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de Ley. "///GALLEGOS; 28 de Abril de 2003. Atento el estado de autos, cítese y emplácese a *Silvia Noemí Carabajal*, por EDICTOS que se publicarán durante el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación en los Boletines Oficiales a Nivel Provincial y Nacional, conforme el Art. 150 del CPPN; a fin de que comparezca ante estos Estrados dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Firmado: Gerardo Daniel Caamaño - Juez; Ante Mi: Hebe Alvarez - Secretaria Penal."

SECRETARIA PENAL N° 1; 28 de Abril de 2003.-

**HEBE DE LAS MERCEDES ALVAREZ**  
Secretaria Penal Federal

P-3

### EDICTO N° 048

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.835.775,00 Y: 2.400.450,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 - B. X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 - C. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 - D. X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. MINA: "EL PLUMA 2" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.277/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 049 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.832.000,00 Y: 2.402.700,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 - B. X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 - C. X: 4.830.000,00 Y: 2.404.000,00 - D. X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 - E. X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 - F. X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. MINA: "EL PLUMA E2" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.278/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 050

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.834.275,00 Y: 2.398.800,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.837.000,00 Y: 2.398.000,00 - B. X: 4.837.000,00 Y: 2.400.000,00 - C. X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00 - D. X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 - E. X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00 - F. X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00; encerrando una superficie de 750 has. 00 a. 00 ca. MINA: "EL PLUMA 3" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.279/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 051

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.830.472,00 Y: 2.400.778,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00 - B. X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 - C. X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 - D. X: 4.830.000,00 Y: 2.397.000,00; encerrando una superficie de 800 has. 00 a. 00 ca. MINA: "EL PLUMA E3" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.280/MA/99.- Publíquese.-**

se.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 052 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.832.350,00 Y: 2.398.450,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 - B. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 - C. X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00 - D. X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. MINA: "EL PLUMA 4" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.281/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 060

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.822.000,00 Y: 2.389.000,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.827.000,00 Y: 2.388.335,00 - B. X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 - C. X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00 - D. X: 4.821.000,00 Y: 2.388.335,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a. 00 ca. MINA: "UNO A" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 413.095/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 061

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.822.730,00 Y: 2.415.400,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 - B.**

X: 4.824.000,00 Y: 2.416.960,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.415.000,00; encerrando una superficie de 980 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "TRES C" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.264/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO N° 062

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.820.200,00 Y: 2.414.500,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.821.500,00 Y: 2.414.000,00 - B. X: 4.821.500,00 Y: 2.415.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.415.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 - E. X: 4.817.452,00 Y: 2.416.960 - F. X: 4.817.452,00 Y: 2.413.600,00 - G. X: 4.819.000,00 Y: 2.413.600,00 - H. X: 4.819.000,00 Y: 2.414.000,00; encerrando una superficie de 770 has. 13 a. 00 ca. **MINA: "TRES D" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "EL RETIRO", "LOS 3 COLORES" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.265/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO N° 063

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.812.000,00 Y: 2.415.300,00; Lote 98-97, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.814.476,00 Y: 2.413.600,00 - B. X: 4.814.476,00 Y: 2.416.960,00 - C. X: 4.811.500,00 Y: 2.416.960,00 - D. X: 4.811.500,00 Y: 2.413.600,00; encerrando una superficie de 999 has. 93 a. 00 ca. **MINA: "TRES F" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "PIRAMIDE" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.267/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO N° 066

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del

tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.838.400,00 Y: 2.405.120,00; Lote 76-77, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 - B. X: 4.839.000,00 Y: 2.409.300,00 - C. X: 4.838.250,00 Y: 2.409.300,00 - D. X: 4.838.250,00 Y: 2.404.000,00; encerrando una superficie de 397 has. 50 a. 00 ca. **MINA: "TRES COLORES G" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea "SAN JOSE" y "TRES COLORES"; Expediente N° 414.639/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "WOLL MARIA MERCEDES s/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES" Expte. N° 18.917/02, en fecha 29 de Noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. María Mercedes Woll CUIT N° 23-10139496-4, señalando hasta el día 20 de Junio de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de Agosto de 2003 y 30 de Septiembre de 2003 respectivamente. El día 15 de Abril de 2004 a las 09:00 hrs. se llevará a cabo la audiencia informativa del Art. 45 de la citada Ley en la sede del Tribunal. El Sr. Síndico interviniente es el CPN Luis César Bórquez, fijando domicilio a los fines de la verificación de créditos en Avda. San Martín N° 225, de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 19:00 hrs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-5

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy casa 3 a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° DOS, a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "BROWN YUNG ZAIRA CLARA c/ URREA SCHWANER RAFAEL RIGOBERTO Y OTRA s/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES" Expte. B-9.818/02 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaria se ha dictado providencia que en su parte pertinente dice: "Cítese al demandado Urrea Schwaner, Rafael Rigoberto, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio a cuyos efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad...- Fdo. Luis Esteban CANCELO.- JUEZ.- Río Gallegos, 10 de Abril de 2003.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2003.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don SERGIO ABRAHAM MANSILLA a tomar intervención en los autos caratulados: "MANSILLA SERGIO ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-8763/02), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Abril de 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería e Instrucción N° 1, de Puerto San Julián, a cargo, por subrogancia legal, de S.S. Dr. Juan Carlos FACIO, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días a René Ramón LUCENA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/LUCENA, René Ramón S/Ejecutivo" (Expte. N° B-8779/03), bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Abril de 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

## NOTIFICACION

#### CEDULA DE NOTIFICACION: ALEJANDRA DE CALBUN Y/O RICARDO CALBUN

VERA IRIS ELIZABETHS/ DEMANDA LABORAL C/ALEJANDRA DE CALBUN Y/O RICARDO CALBUN, Expte. N° 550.199/STYSS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 221/STySS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) INTIMAR** a la Señora ALEJANDRA DE CALBUN Y/O RICARDO CALBUN, con domicilio en Berutti N° 431 de esta ciudad, a abonar la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) a la Señora VERA IRIS ELIZABETH DNI N° 25.593.318, por los rubros de días trabajados del mes de Marzo/02, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

P-3

# COMUNICADO

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS  
PUBLICOS DIRECCION GENERAL  
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS**

## REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS

En cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes se "INFORMA A LOS RESIDENTES EXTRANJEROS" que a partir del día 21 de Mayo de 2003 y hasta el 04 de Julio de 2003, ambos inclusive, se hallarán abiertas en las oficinas del **REGISTRO CIVIL** correspondiente, las Inscripciones de Extranjeros para su inclusión en el **REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS** en los que podrán inscribirse, a efectos **DE EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPAR EN LA ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES.**

Podrán ser electores municipales los extranjeros que reúnan los siguientes requisitos: (Art. 5, Inc. 2 LEY N° 55 y modificatoria N° 235).-

- 1°) Tener residencia permanente (1 año de residencia inmediata anterior en el Municipio de Inscripción)
- 2°) Ser mayor de edad, y
- 3°) Saber leer y escribir.-

**ADEMAS, deberán llenar una de las siguientes condiciones:**

- a) Ser contribuyente municipal.-
- b) Tener cónyuge o hijos argentinos.-

- c) Ejercer profesión liberal o docente.-
- d) Ocupar cargo directivos en asociación gremial, obrera o patronal reconocida.-

### PARA JUSTIFICAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CIUDADANO EXTRANJERO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- I) D.N.I. para extranjeros o C.I. policial con radicación definitiva, o en su defecto Certificado de Radicación Definitiva. En caso de poseerla, acompañar Libreta Electoral anterior.-
- II) Certificado Municipal sobre contribuciones.-
- III) Documento que compruebe la condición de cónyuge e hijos.-
- IV) Certificación de Autoridad competente sobre el ejercicio de la profesión.-
- V) Certificación de Autoridad Competente sobre su condición de docente.-
- VI) Certificado de Asociación Gremial, Obrera o Patronal que acredite su condición directiva. Dicha asociación deberá tener Personería Jurídica.-
- VII) Certificado Policial de Domicilio.-

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA  
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2003, a las 18,00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente

la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2002.-

**RAMON ANTONIO BRIZUELA  
PRESIDENTE  
TECPE S.A.**

P-5

## LICITACION

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/  
MRG/03**

**OBJETO:** adquisición de un (1) compresor de aire a tornillo asimétrico (nuevo), enfriado y lubricado por inyección de aceite, montado sobre trailer con rodado neumático, con lanza de arrastre con ojo ajustable, pie retráctil y cadena de seguridad para el transporte, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 74.503,00)  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74,50).-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** a partir del día 20 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el día 3 de Junio de 2003, hasta la hora 15:00.-

**APERTURA:** 3 de Junio de 2003, a las 16:00 hs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avda. San Martín N° 791.-  
P-2

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CERCOS DIVISORIOS B° 213 VIVIENDAS  
EN RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.-

Plazo: 06 Meses

Fecha de Apertura: 06/06/2.003  
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.350.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/05/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

P-3

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3609

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
402 - ADHIERASE, la Poia. de Santa Cruz al Decreto N° 2613/93.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
001-002-003-A.P.A.P.-03 - 0574-0590-0645-0659-I.D.U.V.-03 - 526-M.E. y O.P.-03.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
133-135-143-144-S.P. y A.P.-03.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
CARABAJAL - ETOS. Nros. 048-049-050-051-052-060-061-062-063-066-MANIF. DESC. (STA. CRUZ) - WOLL - BROWN YUNG - MANSILLA - B.N.A. c/LUCENA.-	Págs. 6/7
NOTIFICACION	
Alejandra de CALBUN y/o Ricardo CALBUN.-	Pág. 7
COMUNICADO	
REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS.-	Pág. 8
CONVOCATORIA	
TECPE S.A. -	Pág. 8
LICITACIONES	
006-008-M.R.G.-03 - 32-I.D.U.V.-03.-	Pág. 8

## LICITACION

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/  
MRG/03**

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios de electricidad, destinados al mantenimiento de plazas, plazoletas, museos y obras del Camping Municipal, solicitados por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 109.498,60).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 109,50)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** a partir del día 19 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el día 2 de Junio de 2003, hasta la hora 15:00.-

**APERTURA:** 2 de Junio de 2003, a las 16:00 hs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avda. San Martín N° 791.-  
P-2

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*